

# LOS FUNDAMENTOS DE LA VISUALIDAD DE LA JUSTICIA: ANTECEDENTES Y ORIGEN DE SU TIPOLOGÍA ICONOGRÁFICA EN EL MEDIEVO♦

## THE FOUNDATIONS OF THE VISUALITY OF JUSTICE: ANTECEDENTS AND ORIGINS OF ITS ICONOGRAPHIC TYPOLOGY IN THE MIDDLE AGES

**María Montesinos Castañeda**

*Universitat de València*

[maria.montesinos@uv.es](mailto:maria.montesinos@uv.es)

Fecha de recepción: 25/04/2020

Fecha de aprobación: 24/05/2021

### **Resumen**

La Justicia, como una de las Virtudes Cardinales, ha sido objeto de reflexión por parte de los pensadores desde la Antigüedad, cuando se sentaron las bases de este concepto. Esta virtud consta de importantes antecedentes visuales y teóricos que contribuyeron a configurar su visualidad durante el medievo. Los atributos de la Justicia son las concreciones visuales de sus características, los cuales ofrecen combinaciones dando lugar a tipos iconográficos determinados por las consideraciones teóricas que definen a la Justicia. Por este motivo, proponemos un estudio diacrónico de la visualidad de la Justicia desde sus orígenes hasta el siglo XIV, atendiendo al significado de sus atributos a partir de las fuentes escritas. Además, las combinaciones de atributos nos permiten ofrecer una propuesta de clasificación de los tipos iconográficos más frecuentes de la Justicia, concretados a partir de las concepciones teóricas del concepto

### **Palabras clave**

Justicia – Alegoría - Virtudes cardinales - Iconografía

### **Abstract**

Justice, as one of Cardinal Virtues, has been object of thinking by thinkers since Antiquity, when the bases of this concept were established. This virtue has important and theoretical antecedents, which contributed to the configuration of its visuality during Middle Ages. The attributes of Justice are the visual concretions of its features. The combination that this offer allows for the design of iconographic types established by the theoretical considerations that define Justice. For this reasons, we propose a diachronic study of Justice's

---

♦ Esta investigación se ha realizado gracias a la financiación de la Universitat de València y su programa de ayudas "Atracció de Talent".

visuality since its origin until 14<sup>th</sup> century, deriving the meaning of its attributes from different written sources. Moreover, the combination of attributes allow us to propose a system of classification for the most frequent iconographic types of Justice that were based on the theoretical considerations of the concept.

### **Keywords**

Justice – Allegory - Cardinal Virtues - Iconography

### **Introducción**

La Justicia se personificó como tal desde la Antigüedad encarnándose en diferentes divinidades. De este modo, la idea de Justicia y los conceptos con los que se relaciona aparecían vinculados a los dioses como reflejo del orden existente en el cosmos y protegiendo a los hombres en sus necesidades. Tanto las consideraciones teóricas como visuales que se asociaron a esta virtud desde la Antigüedad permanecieron en el pensamiento y visualidad medieval. Ha sido representada de maneras muy diversas, siempre constituyendo la concreción visual de su definición, funciones y características. Asimismo, ha sido un tema de estudio de gran interés, que ha dado lugar a un sinnúmero de bibliografía. Sin embargo, la mayoría de los estudios se centran en su “ceguera” o su tipo iconográfico más frecuente (con espada y balanza), ignorando todas las variantes que ofrece su compleja visualidad. Los fundamentos de la visualidad de la Justicia se basan en dos aspectos claves que definen el conjunto de su imagen: las consideraciones filosóficas sobre esta virtud y sus antecedentes visuales provenientes de la Antigüedad. De este modo, estos dos referentes serán la clave para la formación de la tipología iconográfica de esta virtud durante el Medievo, así como para su clasificación en tipos iconográficos.

### **Consideraciones teóricas**

Al igual que sus compañeras, la Justicia es una de las Virtudes que forma parte de la reflexión de los antiguos pensadores. En la filosofía presocrática, Diké ya aparecía con un elemento cósmico referido al orden de los planetas o a la regularidad de la órbita solar en su curso diario.<sup>1</sup> Estas consideraciones fueron recogidas por filósofos como Platón (Pl. R. 10, 433a)<sup>2</sup> o Aristóteles, quien explica: “La rectitud o justicia es la virtud del alma que se

---

<sup>1</sup> José María GONZÁLEZ GARCÍA, *The Eyes of Justice: Blindfolds and Farsightedness, Vision and Blindness in the Aesthetics of the Law*, Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann, 2017, p. 46.

<sup>2</sup> “Aquello que, desde el principio, cuando fundábamos la ciudad, afirmábamos que había que observar en toda circunstancia, eso mismo o una forma de eso es, a mi parecer, la justicia”. PLATÓN, *La República*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949, p. 85.

## Los fundamentos de la visualidad de la Justicia: antecedentes y origen de su tipología iconográfica en el medievo

---

manifiesta en la distribución de las cosas según el mérito propio de cada uno” (Arist. *VV* 2, 1250a 10)<sup>3</sup>. En su definición de las virtudes como términos medios entre vicios, Aristóteles considera a la Justicia como el término medio por excelencia (Arist. *EN* 5, 5, 1133b 30-1134a)<sup>4</sup>, lo que ayuda a determinar su función (Arist. *VV* 5, 1250 b 15-25)<sup>5</sup>. Por otra parte, los sofistas sostuvieron que lo justo no es obra de la naturaleza, sino de la ley y de las convenciones humanas, y consideraron a la Justicia como el resultado de la voluntad de los fuertes que se impone a los débiles.<sup>6</sup> Más tarde, Cicerón, compartiendo el pensamiento precedente, la definió como: “la equidad que atribuye a cada cosa lo que le corresponde en proporción a sus méritos” (Cic. *Her.* 3,2,3)<sup>7</sup>. Asimismo, la trató ampliamente en su *Retórica a Herenio* (Cic. *Her.* 3,3)<sup>8</sup>, *Los oficios* (Cic. *off.* 1,7,20)<sup>9</sup> y *La invención retórica* (Cic. *inv.* 2,53,160). También Macrobio destaca la dependencia de la Justicia de las otras Virtudes: “la justicia, en aceptar que la obediencia a cada una de las virtudes es el único camino para este propósito suyo” (MACR. *somn.* 1,8,4)<sup>10</sup>.

En el Medievo se mantuvo la idea clásica de Justicia gracias a los primeros autores cristianos, quienes las transmitieron al ámbito cristiano. Este es el caso de san Ambrosio (340-397), quien explica la Justicia como: “la virtud que da a cada uno lo suyo, no reivindica lo ajeno y descuida la propia utilidad para salvaguardar la común equidad” (AMBR. *off.* 1,24; PL

---

<sup>3</sup> ARISTÓTELES, “De las Virtudes y los Vicios”, en Francisco de P. SAMARANCH (ed.), *Obras*, Madrid, Aguilar, 1973, p. 1371.

<sup>4</sup> “La justicia es un término medio (...) Y la justicia es una virtud por la cual se dice que el justo practica intencionadamente lo justo y que distribuye entre sí mismo y otros, o entre dos”. ARISTÓTELES, *Ética nicomáquea; Ética eudemia*, Madrid, Gredos, 1985, p. 251.

<sup>5</sup> “Pertenece a la rectitud y justicia el estar dispuesto a distribuir las cosas según el mérito de las personas, el conservar las costumbres ancestrales, las instituciones y las leyes establecidas, el decir la verdad cuando está en juego un interés y el ser fiel a los acuerdos. (...) La justicia va también acompañada de la santidad o religiosidad, la veracidad, la lealtad y el odio a la maldad”. ARISTÓTELES, *op. cit.*, 1973, p. 1371. Cabe añadir que, Aristóteles también explica la Justicia y sus diferentes funciones en tratados como la *Gran Ética* y la *Ética a Nicómaco*, obras en las que la incluye entre las Virtudes éticas. Vid. Arist. *MM* 33, 1193 b; *EN* 5, 1, 1129b 30; 5, 1, 1130a 5; 5, 2, 1130b; 5, 2, 1130b 15; 5, 2, 1130b 25-1131a; 5, 5, 1132b 20.

<sup>6</sup> Eduardo PALLARES, *Diccionario de Derecho Procesal Civil*, Méjico, Porrúa, 1983, p. 520.

<sup>7</sup> Marco Tulio CICERÓN, *Retórica a Herenio*, Barcelona, Bosch, 1991, p. 180.

<sup>8</sup> “Con estos razonamientos y otros similares sobre la justicia demostraremos que es justo lo que nosotros defendamos que se debe hacer en la asamblea y el consejo, y, con los razonamientos contrarios, que es injusto. De esta manera, esta misma provisión de argumentos nos servirá para persuadir y disuadir”. CICERÓN, *op. cit.*, pp. 180-182.

<sup>9</sup> “De las otras tres virtudes, la de más extensión es aquella que tiene por objeto la sociedad o, por decirlo así, la comunidad de los hombres y de la vida. Ésta tiene dos partes: la justicia, en que brilla el mayor esplendor de esta virtud y que da nombre a los hombres de bien, y la beneficencia, que es inseparable de ella, a la que podemos llamar también largueza o liberalidad. La primera obligación de la justicia es no hacer mal a nadie, sino que seamos provocados con alguna injuria, y la segunda, usar de los bienes comunes como comunes, y como propios de los nuestros en particular”. Marco Tulio CICERÓN, *Los oficios*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1946, p. 33.

<sup>10</sup> Ambrosio Teodosio MACROBIO, *Comentario al “Sueño de Escipión” de Cicerón*, Madrid, Gredos, 2006, p. 197.

XVI,62)<sup>11</sup>. Tampoco está muy distante el concepto que tiene Isidoro de Sevilla (556-636) de la Justicia, cuando en las *Etimologías* señala al hablar de las Virtudes del alma: “Y la Justicia, aplicando un criterio correcto, permite que se distribuya a cada uno lo suyo” (ISID. orig. 1,2,24,6). Pero, el pensador más destacado de la Edad Media fue santo Tomás de Aquino (1225-1274), quien reflexionó ampliamente sobre las Virtudes, ordenándolas como ahora las conocemos, en Teologales y Cardinales, y dedicó un tratado a cada una de ellas. Santo Tomás incluye a la Justicia entre las Virtudes cardinales y, por lo tanto, la considera necesaria para el hombre, quien debe llevarla a cabo desde el uso de la razón:

“La virtud humana es la que hace bueno el acto humano y bueno al hombre mismo, lo cual, ciertamente, es propio de la justicia; pues el acto humano es bueno si se somete a la regla de la razón, según la cual se rectifican los actos humanos. Y ya que la justicia rectifica las operaciones humanas, es notorio que hace buena la obra del hombre” (S.Th. [41444] II<sup>a</sup>-IIae. q. 58 a. 3 co.)<sup>12</sup>.

La Justicia es una de las virtudes que todo hombre ha de poseer para realizar el Bien (S.Th. [41388] II<sup>a</sup>-IIae. q. 57 a. 1 co.)<sup>13</sup>, siendo el equilibrio y la igualdad sus principales características (S.Th. [42315] II<sup>a</sup>-IIae. q. 79 a. 1 co.)<sup>14</sup>. Para llevar a cabo un acto justo se ha de poseer un juicio previo que siga las leyes de la Justicia, con el fin de que sea válido y para hacer el Bien, como santo Tomás explica:

“El juicio en tanto es lícito en cuanto es acto de justicia; mas, como se infiere de lo dicho, para que el juicio sea acto de justicia se requieren tres condiciones: primera, que proceda de una inclinación de justicia; segunda, que emane de la autoridad superior; tercera, que sea pronunciado según la recta razón de la prudencia” (S.Th. [41569] II<sup>a</sup>-IIae. q. 60 a. 2 co.)<sup>15</sup>.

De este modo, santo Tomás expuso detalladamente las características y funciones de esta virtud, las cuales serían compartidas por otros pensadores. Bono Giamboni, en *Il libro de' vizii e delle virtudi* (s. XIII) hace referencia a la Justicia:

*“Giustizia è la seconda virtù principale che nasce all'animo dell'uomo della buona volontà. E questa [è] virtù che dispone ed ordina l'animo a fermo proponimento di rendere ad ogni persona sua ragione a cui fosse per alcuno*

---

<sup>11</sup> La traducción es nuestra. Además, san Agustín (354-430) enaltece la Justicia como virtud al servicio de Dios, mediante la cual el hombre es regido para acercarse al bien: “la justicia es un amor que sólo sirve a Dios y que, por eso, rige bien las demás cosas que están sometidas al hombre” (AVG. mor. eccl. 1,15; PL XXXII,1322).

<sup>12</sup> Santo Tomás de AQUINO, *Suma Teológica*, Madrid, Editorial Católica, 1955-1960, vol. 8, p. 276.

<sup>13</sup> “Y, por eso, el objeto de la justicia, a diferencia de las demás virtudes, es el objeto específico que se llama lo justo. Ciertamente, esto es el derecho. Luego es manifiesto que el derecho es el objeto de la justicia”. AQUINO, op. cit., p. 232.

<sup>14</sup> “Mas uno constituye la igualdad de la justicia practicando el bien, esto es, dando a otro lo que le es debido. Por el contrario, dicha igualdad de la justicia ya constituida se conserva evitando el mal, o sea, sin inferir ningún daño al prójimo”. AQUINO, op. cit., p. 708.

<sup>15</sup> AQUINO, op. cit., p. 321.

## Los fundamentos de la visualidad de la Justicia: antecedentes y origen de su tipología iconográfica en el medievo

---

*modo obrigato. E rendesi giustizia per tre vie, cioè per ragione scritta e per ragione no iscritta e per ragione naturale*<sup>16</sup>.

Dicha definición es muy semejante a la que realiza santo Tomás, quien también destaca la voluntad y constancia como características principales de esta virtud: “por esto en la definición de la justicia primeramente se pone ‘voluntad’, para manifestar que el acto de justicia debe ser voluntario; y se añade la ‘constancia’ y la ‘perpetuidad’, para designar la firmeza del acto” (S.Th. [41423] II<sup>a</sup>-IIae. q. 58 a. 1 co.)<sup>17</sup>. Por otro lado, Daude de Pradas (1214-1282), haciendo referencia a esta virtud mediante el término “derecho”: “*La quarta vertutz es drechura / e lejautatz, qu’eissa natura / trobet per remezi de moltz / contra fols omes et estoltz.*”<sup>18</sup>. También William Langland, en el passus XIX de *Piers Plowman* (ca. 1370-1386) la definió extensamente,<sup>19</sup> además de destacar su importancia a través del personaje llamado Consciencia:

*“You damned worthless layabout!’ Conscience cried. ‘God help you, brewer my friend, or you haven’t a hope’ The Spirit of Justice is the single most important seed Piers planted; if you don’t live by its teaching, your chance of salvation is nil. Unless Conscience and the Cardinal Virtues form the food that people live on, just take my word of it, they’re utterly lost –every single living soul among them!”*<sup>20</sup>.

En cuanto a William de Pagula, en *L’etat et le gouvernement comme les princes et seigneurs se doivent gouverner* (1347), consideró que la Justicia está definida de acuerdo con la ley romana, es decir, con el hecho de dar a cada uno lo que es debido según su derecho.<sup>21</sup> Además, este autor le otorga más importancia a esta virtud que al resto, y sugiere que es la cualidad del comandante político por excelencia,<sup>22</sup> a pesar de que este puesto lo ocupe la Prudencia para la mayoría de autores. Asimismo, Bartolomeo de Bartoli, siguiendo la misma línea que William

---

<sup>16</sup> Bono GIAMBONI, *Il libro de' vizi e delle virtudi e Il trattato di virtù e di vizi*, Turín, G. Einaudi, 1968, p. 7.

<sup>17</sup> AQUINO, op. cit, p. 271.

<sup>18</sup> Daude de PRADAS, *Four cardinal virtues*, Florencia, A. Würtenberger, 1879, p. 89, vv. 1523-1526.

<sup>19</sup> “Anyone who ate the fruit of that seed would always remain at rights with God, going in fear of nothing except deceit. Deceit works so darkly, that at times even honesty becomes invisible to the scrutiny of Justice. But, for all that, the Spirit of Justice never jibs at bringing guilty men to the gallows; it will even correct a monarch if he slips off the right path into criminal ways. For when Justice sits in court in a judge’s person, he cares nothing for the anger of a king. Never has he swerved from the letter of the law through fear of some great nobleman’s intervention, or even, if it came to it, the threat of death. In spite of bribes, entreaties, or interference from the sovereign, his aim has been to act with impartial fairness, as far as his capacity permitted”. *Ibidem*.

<sup>20</sup> Shawn R. TUCKER, *The Virtues and Vices in the Arts*, Cambridge, The Lutterworth Press, 2015, pp. 167-168.

<sup>21</sup> Cary J. NEDERMANN, “The Opposite of Love: Royal Virtue, Economic Prosperity, and Popular Discontent in Fourteenth-Century Political Thought”, en István P. BEJCZY y Cary J. NEDERMANN (eds.), *Princely Virtues in the Middle Ages, 1200-1500*, Turnhout, Abingdon, Brepols, 2007, p. 196.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

de Pagula, le añade el componente divino a la definición de Justicia, que gobierna el mundo para servir a Dios.<sup>23</sup>

### Antecedentes visuales

La Justicia en la Antigüedad se manifestó mediante su personificación en divinidades de diverso origen cultural. Las primeras ideas sobre la humanidad fueron escritas por los sumerios, ya que sus reyes estaban orgullosos de devolver a sus ciudadanos la justicia y la libertad, con el fin de eliminar la injusticia y protegerlos.<sup>24</sup> En el área mesopotámica la Justicia se identificaba con el dios solar Shamash,<sup>25</sup> mientras en Egipto respondía a las siguientes divinidades: Némesis (Pl. *Lg.* 4, 717d)<sup>26</sup>, Maat<sup>27</sup>, Ptah y Urethekau.<sup>28</sup> En el ámbito griego, Hesíodo hace mención a Zeus como el garante de la Justicia,<sup>29</sup> y en el romano dicha virtud era identificada con Astrea.<sup>30</sup> Pero, sobre todo, los atributos que se asocian a la Justicia provienen de la visualización babilónica, del dios Shamash y de la diosa egipcia Maat.<sup>31</sup> En una de las representaciones, Shamash<sup>32</sup> aparece junto a dos individuos, uno de los cuales lleva una cabra y el otro sostiene una balanza. Esta es la primera vez que la balanza aparece en relación con la Justicia, con una justicia divina tan poderosa como la mirada del sol que todo lo penetra,<sup>33</sup> imagen que a través del imperio romano se difundió por los diferentes territorios configurando un emblema que hasta hoy en día es reconocible.<sup>34</sup>

En Mesopotamia, la idea de unos dioses que velaban por la Justicia es patente; la ley, como la mosaica, reflejaba la voluntad divina y se transmitía solo a los privilegiados, que, en

---

<sup>23</sup> "Iustitia est amor soli Deo seruiens, et ob hoc bene imperans ceteris que homini suiecta sunt". Bartolomeo di BARTOLI, *La Canzone delle Virtù e delle Scienze*, Bérgamo, Ed. d'Arti Grafiche, 1904, p. 30.

<sup>24</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, op. cit., p. 26.

<sup>25</sup> María Isabel RODRÍGUEZ LÓPEZ, "Iconografía de la Justicia en las artes plásticas (desde la antigüedad hasta las postrimerías del Medioevo)", *Saberes*, 2003, p. 3.

<sup>26</sup> "y como guardiana de todas estas cosas ha sido, en efecto, puesta Némesis, mensajera de la Justicia". PLATÓN, *Las leyes*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1960, p. 148.

<sup>27</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, op. cit., p. 4.

<sup>28</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, op. cit., p. 7.

<sup>29</sup> "Préstame oídos tú que todo lo ves y escuchas; restablece las leyes divinas mediante tu justicia" (Hes. *Los trabajos y los días*, 9-10). HESÍODO, *Obras y fragmentos: Teogonía. Trabajos y Días. Escudo. Fragmentos*, Madrid, Gredos, 1997, p. 122.

<sup>30</sup> Miguel Ángel ELVIRA, *Arte y mito: manual de iconografía clásica*, Madrid, Sílex, 2008, p. 74.

<sup>31</sup> Judith RESNIK, "Representing Justice: From Renaissance Iconography to Twenty-First-Century Courthouses", *Proceedings of the American Philosophical Society*, 2007, 151, 2, p. 144.

<sup>32</sup> Concretamente en un sello cilíndrico del periodo acadio, ca. 2350-2100 a. C. En: J. BLACK y A. GREEN, *Gods, Demmons and Symbols of Ancient Mesopotamia: An illustrated Dictionary*, Londres, The British Museum Press, 1992, p. 183.

<sup>33</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, op. cit., p. 26.

<sup>34</sup> Judith RESNIK y Dennis CURTIS, *Representing Justice: Invention, Controversy, and Rights in City-States and Democratic Courtrooms*, New Haven, Yale University Press, 2011, p. 19.

calidad de sacerdotes del dios, la aplicaban en los tribunales con sede en los templos.<sup>35</sup> Sin embargo, en este contexto la *Lex Talionis* no siempre era ejercida literalmente, ya que en algunas ocasiones los castigos se ajustaban a la importancia de la persona juzgada,<sup>36</sup> por lo que el concepto de la imparcialidad no estaba del todo claro. Los sumerios tenían al dios Utu —Shamash para los acadios— como una de las divinidades principales de la legislación; era considerado como el juez supremo de los dioses, países y ciudades y, por lo tanto, el encargado de impartir la justicia y garantizar el derecho, personificados en sus hijos Kettu y Mesharu.

La Justicia era estimada como una virtud divina que provenía de los dioses y los gobernantes eran sus transmisores. Según las épocas, los dioses encargados tuvieron diferentes denominaciones, entre las que destacan Utu, Babbart y Shamash.<sup>37</sup> Shamash se representaba con una corona astada, una larga barba, el cetro de poder y una vara de medir,<sup>38</sup> atributos que representan el poder, la sabiduría y la justicia que por su naturaleza divina emanan de la ley.<sup>39</sup> Estos atributos no han perdurado en la imagen posterior de la Justicia, aunque sí se ha conservado el concepto de “medida”, representado más comúnmente con la balanza. No obstante, la vara de medir también es atributo del dios lunar Nannar, quien presenta un emblema de la Justicia mediante él. Este emblema también aparece en otras representaciones semejantes de divinidades mesopotámicas, aunque en una expresión estilizada y abstracta: una especie de aro (una cuerda) y un cetro (vara de medir)<sup>40</sup>.

En Egipto, Maat es la diosa que sirvió para personificar el concepto de Orden, Verdad y Justicia,<sup>41</sup> y se vincula así con la idea de equidad y equilibrio universal.<sup>42</sup> Los *Textos de las pirámides* aclaran que Maat reunía la fuerza y la sabiduría ética en las que debía basarse la ley, pues el faraón era el elegido para vigilar su cumplimiento y garantizar así la perpetuación del orden cósmico —del que derivaba la armonía de los ciclos naturales— y, por lo tanto, la felicidad de sus súbditos.<sup>43</sup> Por esta razón, la imagen que sirvió para personificar la Justicia fue la de esta diosa, que en la cosmogonía de la ciudad de Heliópolis pasa por ser hija del mismo Ra y que ostenta como atributo distintivo de su personalidad divina una pluma de avestruz,

---

<sup>35</sup> María Teresa CRUZ YÁBAR y Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE, *Iustitia: la justicia en las artes*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2007, p. 193.

<sup>36</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, op. cit., p. 28.

<sup>37</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, op. cit., p. 2.

<sup>38</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, op. cit., p. 3.

<sup>39</sup> CRUZ YÁBAR y PÉREZ BUSTAMANTE, op. cit., p. 193.

<sup>40</sup> Rafael GARCÍA MAHÍQUES, *Empresas morales de Juan de Borja. Imagen y palabra para una iconología*, València, Ajuntament de València, 1998, p. 113.

<sup>41</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, op. cit., p. 4.

<sup>42</sup> Adriano PROSPERI, *Justice Blindfolded: The Historical Course of an Image*, Leiden, Brill, 2018, pp. 4-5.

<sup>43</sup> CRUZ YÁBAR y PÉREZ BUSTAMANTE, op. cit., p. 193.

habitualmente sobre su cabeza. En ocasiones, la pluma sustituye a la misma figura, siendo la pluma de avestruz referencia de la idea de equidad por su igualdad con las demás plumas. A pesar de su ligereza, la pluma no se inclina, sino que siempre permanece erguida, pues representa los conceptos morales de rectitud y de equilibrio.<sup>44</sup>

También la diosa Urethekau —con cabeza de serpiente o leona— estuvo vinculada con la Justicia en tanto que tenía facultad para quitar la vida,<sup>45</sup> aunque esto no corresponde directamente a la idea de Justicia que se tenía en general. Asimismo, en el antiguo Egipto, Osiris pesaba las almas de los muertos, lo que tendrá su paralelo en la visualidad cristiana con el tema de la *psicóstasis*: san Miguel pesando las almas con una balanza.<sup>46</sup> En papiros ilustrados del comúnmente llamado *Libro de los Muertos* se pueden ver escenas en las que el difunto se presenta ante cuarenta y dos jueces de los infiernos<sup>47</sup> y su corazón se posa sobre el plato de una balanza, mientras al otro lado está la pluma de Maat, cuyo significado es la estabilidad, verdad, justicia o buen hacer.<sup>48</sup> Por lo tanto, encontramos la pluma de avestruz y la balanza como atributos que aparecerán en la imagen de la Justicia más adelante, convirtiéndose la balanza el principal emblema de dicha virtud.

En la antigüedad clásica encontramos más personificaciones de la Justicia: Diké, Zeus, Temis, Némesis y Astrea.<sup>49</sup> El término griego “*diké*” significa Justicia. Se trata de una personificación de la Justicia que la poesía arcaica nos expone como una diosa sentada bajo el trono de Zeus, su padre, pesando, con una balanza, las acciones de los dioses y los hombres.<sup>50</sup> No obstante, este sentido del término se perdió y pasó a expresar la acción judicial en sí.<sup>51</sup> Diké es conocida como la diosa de la Justicia, pero no de la divina sino de la moral, que preside la Justicia de los mortales protegiendo a los individuos y manteniendo el orden social y político, tal y como cuentan los *Himnos órficos*.<sup>52</sup> Dicha diosa no llevaba balanza sino una espada,<sup>53</sup>

---

<sup>44</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, op. cit., p. 5.

<sup>45</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, op. cit., p. 7.

<sup>46</sup> GARCÍA MAHÍQUES, op. cit., p. 113.

<sup>47</sup> CRUZ YÁBAR y PÉREZ BUSTAMANTE, op. cit., p. 22.

<sup>48</sup> RESNIK, op. cit., p. 144.

<sup>49</sup> Para un estudio más detallado de las divinidades que encarnaban la Justicia en la Antigüedad vid. José María GONZÁLEZ GARCÍA, “Hymn to the Gaze of Justice That Sees All”, en GONZÁLEZ GARCÍA, op. cit., pp. 25-100.

<sup>50</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, op. cit., p. 7.

<sup>51</sup> *Ibidem*.

<sup>52</sup> “Canto a la mirada de la Justicia que todo lo ve, de espléndida figura, que se sienta en el sagrado trono del soberano Zeus y, desde el cielo, contempla la vida de los mortales que se distribuyen en diferentes pueblos, dejándose caer como justa vengadora de las injusticias y confrontando, desde su ecuanimidad, los hechos anómalos con la verdad, pues todo cuanto, por sus malos pensamientos, les marcha a los mortales de un modo confuso, al desear su provecho con injustas intenciones, tú sola lo reconduces imponiendo el castigo a los injustos. Ven, pues, diosa justa, para inspirarnos nobles pensamientos, hasta que, en cualquier momento, pueda presentarse en mi existencia el día fatal fijado por el destino” (Himno LXII). Miguel PERIAGO LORENTE (ed.), *Himnos órficos*, Madrid, Gredos, 1987, pp. 218-219.

<sup>53</sup> CRUZ YÁBAR y PÉREZ BUSTAMANTE, op. cit., p. 22.

aunque ambos atributos pasarían posteriormente a ser parte de la imagen de la Justicia. Hesíodo nos remite en su *Teogonía* a una Justicia que retoma el concepto egipcio de orden universal de origen divino.<sup>54</sup> Concretamente, en *Los trabajos y los días*, podría hacer referencia a Diké del siguiente modo:

“Y he aquí que existe una virgen, Dike, hija de Zeus, digna y respetable para los dioses que habitan el Olimpo; y siempre que alguien la ultraja injuriándola arbitrariamente, sentándose al punto junto a su padre Zeus Cronión, proclama a voces el propósito de los hombres injustos para que el pueblo pague la loca presunción de los reyes que, tramando mezquindades, desvían en mal sentido sus veredictos con retorcidos parlamentos”<sup>55</sup>.

Diké encarnaba la Justicia, era la encargada de pesar las acciones de los hombres y de los dioses ante el trono de Zeus, lo que con el tiempo se referirá al Derecho y a la acción y procedimiento judicial que acompañan su aplicación.<sup>56</sup> Sin embargo, el mito griego, mediante la narración de Hesíodo, identificó a Zeus como el juez, árbitro y ejecutor de la Justicia, tanto en el Olimpo como en la Tierra: “resolvamos nuestra querrela de acuerdo con sentencias justas, que por venir de Zeus son las mejores”<sup>57</sup>. Pero este autor también lo identificó como la Justicia en sí: “El ojo de Zeus que todo lo ve y todo lo entiende, puede también, si quiere, fijarse ahora en esto, sin que se le oculte qué tipo de justicia es la que la ciudad encierra entre sus muros”<sup>58</sup>. Para Hesíodo la Justicia era la virtud clave para regular las acciones en su justa medida, encontrando en ella el equilibrio: “Atiende tú a la justicia y no alimentes soberbia”<sup>59</sup>. También Homero, en la *Ilíada* (Hom. *Il.* VIII, 69-77), expuso cómo Zeus se sirve de la balanza para medir los destinos colectivos de los teucros y de los aqueos; siendo la balanza emblema del destino para los griegos.<sup>60</sup> De este modo, Zeus, como personificación de la Justicia, mantiene la balanza como atributo identificativo. Así, el himno VIII de los *Himnos órficos* está dedicado a Helios, el sol, quien ilumina y lo ve todo, soberano del universo, así como padre del tiempo y el inmortal Zeus. Helios era el guardián de la justicia, con una mirada que envolvía el universo, el ojo de la justicia y la luz de la vida,<sup>61</sup> por lo que el poderoso astro continuó identificándose con esta

---

<sup>54</sup> CRUZ YÁBAR y PÉREZ BUSTAMANTE, op. cit., p. 193.

<sup>55</sup> HESÍODO, op. cit., p. 137 (Hes. *Los trabajos y los días*, 257-263).

<sup>56</sup> CRUZ YÁBAR y PÉREZ BUSTAMANTE, op. cit., p. 193.

<sup>57</sup> HESÍODO, op. cit., p. 123 (Hes. *Los trabajos y los días*, 35-37).

<sup>58</sup> HESÍODO, op. cit., p. 138 (Hes. *Los trabajos y los días*, 267-270).

<sup>59</sup> HESÍODO, op. cit., p. 135 (Hes. *Los trabajos y los días*, 213-214).

<sup>60</sup> GARCÍA MAHÍQUES, op. cit., p. 113.

<sup>61</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, op. cit., p. 43.

virtud, como ocurría en Egipto y lo que se mantendrá durante siglos mediante su visualización en la imagen de esta virtud.

Como el hecho de premiar y castigar podía enemistar a Zeus con otros dioses, delegó dichas funciones en su esposa Temis, quien acabaría siendo la responsable del cumplimiento de la ley. Temis era la encarnación del orden divino, las leyes y las costumbres, la cual se representaba sopesando las acciones humanas en una balanza de doble platillo,<sup>62</sup> emblema del equilibrio y la equidad.<sup>63</sup> Temis representaba el viejo y venerable “derecho” como fundamento de todo el orden divino y humano, razón por la cual los griegos la ligaron estrechamente a Zeus,<sup>64</sup> la más elevada autoridad legal. En las obras de Homero, Temis ya aparece personificada convocando a los dioses a la asamblea (Hom. *Il.* 20,4; 15,87), así como también poniendo fin a las asambleas de los mortales (Hom. *Od.* 2,68). También en los *Himnos órficos* (LXXIX) se la considera personificación de la Justicia. La estatua conocida como *Temis de Ramnous* (300 a. C., Atenas, Museo Nacional), parece que sostuviera con la mano izquierda una balanza de dos platillos y con la derecha una patera o el peso de una cornucopia repleta de frutos. Para el neopaganismo, Temis sigue siendo considerada la diosa de la Virtud y de la Justicia, portadora de una balanza en la que se pesan los actos virtuosos frente a los actos malvados; es compasiva y buena con los mortales.<sup>65</sup> Temis engendró con Zeus a la Virgen Astrea, identificada en Roma con Iustitia,<sup>66</sup> quien vivió entre los hombres de la Edad de Oro, pero luego se fue alejando de ellos a medida que crecieron los males y los vicios. Al llegar a la Edad de Hierro, “abandonó las tierras empapadas de muerte” (Ov. *Met.*, I, 149-150) y subió a los cielos, donde se desdobló en dos signos del zodiaco: ella misma se convirtió en Virgo, figura a menudo alada, mientras que su atributo, la balanza, se situó a su lado como Libra. Esta leyenda convirtió a Virgo en emblema de la Justicia.<sup>67</sup>

Los griegos distinguieron dos conceptos diferentes para referirse a las leyes, por una parte, *temis* hacía referencia a las leyes de los dioses y, por otra, *nomos* designaba las leyes humanas.<sup>68</sup> Némesis también fue personificación de la Justicia retributiva, el equilibrio y la venganza divina, encargada de evitar toda desmesura de los mortales.<sup>69</sup> En su traducción

---

<sup>62</sup> Sara SÁNCHEZ PRIETO, “El espejo de la justicia: acercamiento a sus principales símbolos e imágenes”, *Lex Nova: la Revista*, 2010, 59, p. 40.

<sup>63</sup> José Luis MORALES, *Diccionario de términos artísticos*, Zaragoza, Edelvives, 1985, p. 70.

<sup>64</sup> Christine HARRAUER, *Diccionario de mitología griega y romana: con referencias sobre la influencia de los temas y motivos antiguos en las artes plásticas, la literatura y la música de Occidente hasta la actualidad*, Barcelona, Herder, 2008, p. 802.

<sup>65</sup> CRUZ YÁBAR y PÉREZ BUSTAMANTE, op. cit., p. 22.

<sup>66</sup> ELVIRA, op. cit., p. 74.

<sup>67</sup> Guy de TERVARENT, *Atributos y símbolos en el arte profano: diccionario de un lenguaje perdido*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2002, p. 531.

<sup>68</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, op. cit., p. 40.

<sup>69</sup> Vid. PERIAGO LORENTE, op. cit., himno LXI.

visual se le adjudican atributos de medida como el codo y la balanza,<sup>70</sup> al igual que a las otras personificaciones de la Justicia, así como se la suele representar con la cabeza velada, aludiendo al origen de su función.<sup>71</sup> El concepto (y nombre) de Némesis no se halla únicamente en relación con el significado “retribuir”, sino que traduce al mismo tiempo la indignación frente a la injusticia y lo inmerecido, incluso de forma muy trivial como, por ejemplo, frente a la buena suerte inmerecida.<sup>72</sup> La personificación de esta “justa ira” no se conoce aún en la epopeya homérica, donde se califica de “*némesis*” la reacción de los dioses y los hombres ante los comportamientos (moralmente) erróneos de los demás. En calidad de alguien a quien se adjudica la “satisfacción por las faltas”, Némesis se convirtió ante todo en la vengadora de las impiedades, no solo de las cometidas contra los dioses y los hombres, sino también contra los muertos, y como tal fue equiparada a menudo con Astrea.<sup>73</sup>

La mitología griega dejó los referentes más emblemáticos de la Justicia con la figura de Temis, así como lo hizo su equivalente romana como la personificación del derecho divino de la ley, es decir, Iustitia, tal como aparece en las abstracciones civiles y en su visualización. No obstante, la Iustitia romana no se corresponde con la Temis griega,<sup>74</sup> mientras que Sánchez Prieto<sup>75</sup> considera que es la equivalente romana de esta diosa. Generalmente, fue representada como una joven mujer con un casco, un escudo que solía sostener una balanza con los platillos equilibrados y, a veces, con los ojos vendados.<sup>76</sup> Además, en ocasiones, Iustitia solía llevar una cornucopia y se situaba sobre un león, lo que significaba que la Justicia debía ir acompañada de la fuerza.<sup>77</sup>

Un proverbio dórico calificaba como “más justo que una balanza” a un hombre de equidad insigne.<sup>78</sup> Se concebía la Justicia como un equilibrio, “*aequa libra*”, una balanza equitativa que no se inclinaba a favor de nadie, por lo que en numerosas monedas romanas en la Justicia aparece con una balanza en la mano.<sup>79</sup> La arqueología romana apenas ha proporcionado imágenes de la Justicia, personificada en obras de carácter monumental, por considerarse como un asunto del más alto interés social. Sin embargo, las políticas de

---

<sup>70</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, op. cit., p. 11.

<sup>71</sup> Juan CARMONA, *Iconografía clásica: guía básica para estudiantes*, Madrid, Istmo, 2002, p. 40.

<sup>72</sup> HARRAUER, op. cit., p. 376.

<sup>73</sup> *Ibidem*.

<sup>74</sup> MORALES, op. cit., p. 197.

<sup>75</sup> SÁNCHEZ PRIETO, op. cit., p. 40.

<sup>76</sup> CRUZ YÁBAR y PÉREZ BUSTAMANTE, op. cit., p. 19.

<sup>77</sup> CRUZ YÁBAR y PÉREZ BUSTAMANTE, op. cit., p. 29.

<sup>78</sup> TERVARENT, op. cit., p. 77.

<sup>79</sup> *Ibidem*.

pacificación del Imperio romano promulgadas por Augusto encontraron su expresión visual en las monedas en las que se plasmaba la efigie del emperador y en el reverso conceptos como la Justicia, la Paz, la Equidad y la Victoria, entre otros.<sup>80</sup>

En una moneda en la que se retrata a Claudio II (ca. 268-270 d. C.), el emperador aparece coronado con rayos de sol, mientras que en el reverso se visualiza la Equidad (con balanza y cornucopia), asociando de nuevo la luz solar a la Justicia.<sup>81</sup> Aunque no son numerosas sus representaciones, sí encontramos la continuidad de la balanza como emblema de la Justicia. En la *Tumba de los Haterii* (100-110 d. C., Roma, Museo Lateranense) hay una pequeña imagen de la Justicia personificada como una mujer que lleva en sus manos una balanza de doble platillo y una cornucopia,<sup>82</sup> atributos que ya se adivinaban en la *Temis de Ramnous*. Además, encontramos la aparición de los fasces como emblemas de esta virtud, como vemos en el *Altar de los magistrados de las calles* (s. I d. C.) y en los relieves del *Arco de Tito*, en los que un lictor sostiene los fasces en su mano, desde ese momento convertidas en emblema de la Justicia. Por otro lado, la inscripción IUSTITIA aparece en algunas monedas de la época de los julio-claudios, y su personificación como una figura femenina alada —con rama de olivo (alusión a la paz que trae consigo el mantenimiento de la Justicia), patena y espada— fue habitual en las acuñaciones de la época de Adriano.<sup>83</sup> En otras monedas y medallas romanas la Justicia se representó sosteniendo diversos atributos: la balanza con los platillos equilibrados, un cetro de poder, una cornucopia o una rama de palmera en la otra mano.<sup>84</sup> Además, Plutarco, en *Los misterios de Isis y Osiris*, decía que el mítico sacerdote de Egipto representaba a la Justicia ciega, por lo que pintarla con los ojos vendados equivalía pues a revelar el verdadero atributo de la idea de la Justicia.<sup>85</sup> Como vemos, la Antigüedad presenta una amplia variedad en la visualización de la Justicia, mediante personificaciones y atributos que más adelante serán la base de la imagen de dicha virtud.

### Formación de la tipología iconográfica

Partiendo de dichos precedentes visuales, la balanza se consolidó como principal atributo de la Justicia desde la Edad Media, ofreciendo una importante continuidad a lo largo

---

<sup>80</sup> La misma esposa de Augusto, Livia, fue representada como la Justicia o la Piedad, entre otras alegorías. GONZÁLEZ GARCÍA, op. cit., p. 52.

<sup>81</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, op. cit., p. 53.

<sup>82</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, op. cit., p. 14.

<sup>83</sup> *Ibidem*.

<sup>84</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, op. cit., p. 15. Sin embargo, González García destaca que la visualización de la balanza junto a la cornucopia como atributos de una figura femenina, normalmente constituyen la imagen de *Aequitas* o *Moneta* (diosa del dinero). GONZÁLEZ GARCÍA, op. cit., p. 54.

<sup>85</sup> Ernst GOMBRICH, *Imágenes simbólicas*, Madrid, Debate, 2001, p. 176.

de la historia. La balanza era concebida como indicadora de lo justo ya que se asocia, generalmente, a las nociones del Bien y de la Verdad, lo que quedó resumido en las Escrituras, las cuales recogieron el sentido general que las civilizaciones próximas de la Antigüedad habían dado a este instrumento.<sup>86</sup> La balanza y, en general, la medida, vendrán así a constituirse en la figura de la grandeza divina, como puede observarse en el profeta Isaías: “¿Quién midió los mares con el cuenco de la mano, y abarcó con su palmo la dimensión de los cielos, metió en un tercio de medida el polvo de la tierra, pesó con la romana los montes, y los cerros con la balanza?” (Is 40,12); o simplemente en el juicio de Dios: “¡Pésame él en balanza de justicia, conozca Dios mi integridad!” (Job 31,6). Este instrumento de medida se manifestó en la visualización de la Justicia como virtud desde el siglo IX, tal y como Teodulfo la asignó,<sup>87</sup> como vemos en el *Evangelario de Cambrai* (s. IX, Cambrai, Biblioteca Municipal, ms. 327, fol. 16v) o en el *Sacramentario de Marmoutier o Autun* (ca. 844-845, Autun, Biblioteca Municipal, S 019 (019 bis), fol. 173v).<sup>88</sup> El origen de la balanza se remonta a Mesopotamia, al periodo acadio (aproximadamente 2350-2100 a. C.). Más tarde fue usada en Egipto como emblema del juicio en el que se pesaba el corazón en uno de los platos frente a la pluma de Maat. La balanza va realmente asociada a todo lo que participe de la equidad divina y del Bien, tal y como aparece expuesto en el Pentateuco: “No cometáis injusticia en los juicios, ni en las medidas de longitud, de peso o de capacidad: tened balanza justa, peso justo, medida justa y sextario justo” (Lv 19,35-36). Por este motivo, encontramos a la Justicia portando una balanza en el *Evangelario de Uta* (ca. 1002-1025, Munich, Bayerische Staatsbibliothek, Cod. Lat. 13601 (Cim. 54), fol. 1v), en la Catedral de Canterbury (1179-1180)<sup>89</sup>, en un leccionario renano (ca. 1130, Biblioteca de la Catedral de Colonia), en una miniatura del *Bréviaire dominicain* (Richard de Verdun [iluminador], ca. 1300-1325, París, Biblioteca Nacional Francesa, Latin 10483, fol. 56v) [fig. 1] o en la puerta de san Zenón (Alesso di Andrea, 1347, Pistoia), entre otras obras.

---

<sup>86</sup> GARCÍA MAHÍQUES, op. cit., pp. 113-114.

<sup>87</sup> Helen F. NORTH, *From Myth to Icon: Reflections of Greek Doctrine in Literature and Art*, Ithaca NY, Cornell University Press, 1979, p. 199.

<sup>88</sup> La imagen se puede consultar en el siguiente enlace: <http://initiale.irht.cnrs.fr/codex/350> (25/11/2021).

<sup>89</sup> La imagen se puede consultar en el siguiente enlace: [https://iconographic.warburg.sas.ac.uk/vpc/VPC\\_search/record.php?record=41373](https://iconographic.warburg.sas.ac.uk/vpc/VPC_search/record.php?record=41373) (25/11/2021).



**Figura 1.** La Justicia, *Bréviaire dominicain*, Richard de Verdun (iluminador), ca. 1300-1325, París, Biblioteca Nacional Francesa, Latin 10483, fol. 56v

El Bien va unido e identificado siempre con la Justicia, por eso leemos también en los Proverbios: “Dos pesos y dos medidas, ambas cosas aborrece Yahvé” (Pr 20,10). La Justicia sostiene una balanza y una caja de pesos en unos mosaicos de san Marcos (ca. 1180-1199, Venecia). El Bien se entiende como algo que está equilibrado en el interior y en el exterior, hasta el punto de que, en el pensamiento judío, incluso los demonios aparecen privados de poder contra lo que está equilibrado. Aunque más tarde no será lo más común en la imagen de la Justicia, en un principio, esta virtud suele aparecer mayoritariamente portando tan solo una balanza, como observamos en Sankt Maria Lyskirchen (ca. 1250) o en una ilustración del *De Natura Rerum* (s. XIV, Munich, Bayerische Staatsbibliothek, lat. 2655)<sup>90</sup>. Ya en el siglo XII la balanza se combinó con otros atributos como la vara de medir, tal y como se muestra en el *Gospel Book of Henry the Lion* (Munich, Bayerische Staatsbibliothek, Guelf. 105 Noviss. 2o / Clm. 30055, fol. 14v). De esta forma, en lugar de la balanza, la noción de medida se manifestó mediante otros instrumentos como la escuadra y la plomada de nivel, como vemos en un altar portátil (ca. 1160, Augsburg, Museo Diocesano St. Afra). Más allá de los manuscritos y las artes decorativas, cabe destacar que aunque las otras Virtudes fueron muy representadas en las portadas de las catedrales góticas francesas, no fue el caso de la Justicia, la cual según Van

<sup>90</sup> La imagen se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.bildindex.de/document/obj00074135/mi02378g11/?part=6> (25/11/2021).

Marle<sup>91</sup> fue abandonada por el arte francés. Si bien en el *Index of Medieval Art* se identifica la representación de la Justicia en Notre-Dame de París como una mujer que lleva como divisa una salamandra en llamas (IMA 149557), este animal también ha sido relacionado con la Templanza en este mismo contexto. Es necesario recordar que, en la Edad Media, aunque la sistematización de las Virtudes tuvo lugar en el siglo XIII de la mano de santo Tomás de Aquino, la sistematización visual no comenzó hasta el siglo XIV. Esto significa que durante el Medievo no siempre se representaron a las Virtudes cardinales y teologales en su conjunto, sino que solían ser sustituidas por sus partes<sup>92</sup> en representación de la virtud principal. En el caso de la Justicia, aunque no se representó como tal en las catedrales francesas, sí se representó la Concordia, la Verdad o la Piedad, partes que los pensadores le asignaron a esta virtud.<sup>93</sup>

En ocasiones, es una balanza romana la que acompaña a la Justicia, como encontramos en el Palazzo de la Ragione de Padua (Giusto de Menabuoi, 1370-1390) [fig. 2] y en la Capilla Baroncelli (Tadeo Gaddi, ca. 1330, Florencia, Santa Croce). La balanza romana no es conocida generalmente como un atributo de la Justicia, aunque aparece en una miniatura de *Documenti d'amore* (ca. 1315) de Francesco da Barberino (1264-1348). En esta obra, Francesco expone que este dibujo de la alegoría de la Justicia fue diseñado por él mismo y pintado en el palacio episcopal de Treviso,<sup>94</sup> por lo que la balanza cumpliría una función semejante a la de Padua.

---

<sup>91</sup> Raimond van MARLE, *Iconographie de l'art profane au Moyen-Age et à la Renaissance et la décoration des demeures*, Nueva York, Hacker Art Books, 1971, vol. 2, p. 69.

<sup>92</sup> Desde la Antigüedad, los pensadores han considerado que la Justicia, al igual que las otras Virtudes cardinales, está compuesta por otras Virtudes, denominadas partes. Cada pensador consideró partes distintas para la Justicia, sin coincidir en número ni denominación. Si recogemos las diferentes propuestas de los pensadores, las partes de la Justicia son: Equidad, Piedad, Concordia, Verdad, Observancia, Venganza, Religión, Severidad, Castigo, Inocencia, Gracia, Reverencia, Veneración, Obediencia, Misericordia, Penitencia, Fidelidad.

<sup>93</sup> Desde la Antigüedad, los pensadores consideraron que la Justicia, al igual que las otras Virtudes cardinales, está compuesta por otras Virtudes, las cuales corresponden a sus características principales. Vid. María MONTESINOS CASTAÑEDA, *La visualidad de las Virtudes Cardinales*, València, Universitat de València, Tesis doctoral inédita, 2019, pp. 306-611.

<sup>94</sup> Eva FROJMOVIC, "Giotto's allegories of Justice and the Commune in the Palazzo della Ragione in Padua: a reconstruction", *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, 59 (1996), p. 36.



**Figura 2.** *La Prudencia y la Justicia*, Giusto de Menabuoi, 1370-1390, Palazzo de la Ragione de Padua

Aunque este fresco parece estar desaparecido se conserva un grabado de Cornelis Bloemaert (1640) que reproduce la imagen de la obra de Barberino. Con todo, el atributo de la balanza no tiene sentido en el contexto visual y verbal de Francesco Barberino, puesto que el texto que acompaña a la Justicia en *Documenti* requeriría de una balanza puesto que hace referencia a *equalitas* y *lances* —los platos de una balanza— mientras que la balanza romana es asimétrica y no tiene platos.<sup>95</sup> Por lo general, fue mucho más frecuente el uso de la balanza de dos platos como atributo de la Justicia ya que facilitaba reconocer si esta se encontraba en equilibrio o no, con el fin de distinguirla de la Injusticia, tal y como vemos en una miniatura del *Der Wälsche Gast* de Thomasin von Zerclaere (ca. 1380, Nueva York, Morgan Library, G. 54, fol. 49r), o simplemente para poder situar elementos sobre sus platos como veremos en las alegorías de la Justicia conmutativa y distributiva.

Aunque la balanza es el atributo que más se repite en la representación de la Justicia, a partir del siglo XIII esta virtud también aparece sosteniendo una espada, como vemos en un

<sup>95</sup> FROJMOVIC, op. cit., p. 37.

árbol de las Virtudes de este siglo (ca. 1290-1299, Wormsley Library, fol. 6r lot 32b no. 5). La espada representa el poder y la autoridad para hacer cumplir las decisiones o la aplicación estricta de la justicia en una manera neutra,<sup>96</sup> es decir, por ser castigadora de lo incorrecto.<sup>97</sup> La espada de la Justicia proviene de la tradición greco-helénica, alemana y judeo-cristiana como emblema de la Justicia y la Ley.<sup>98</sup> Anteriormente hemos visto los orígenes bíblicos de la balanza en relación con la Justicia, lo que también encontramos en el caso de la espada:

“¿Tenéis miedo a la guerra?’ Pues haré venir guerra sobre vosotros. Yo, el Señor, doy mi palabra. Ejecutaré la sentencia contra vosotros: os sacaré de aquí y os entregaré a gente extranjera. Moriréis a filo de espada. Yo os juzgaré en los límites de Israel, y entonces reconoceréis que yo soy el Señor. La ciudad no os servirá de olla, ni vosotros seréis la carne. Yo os juzgaré en los límites de Israel” (Ez 11,8- 11).

En el *Deuteronomio* también se hace referencia a la espada como arma con la que impartir justicia: “cuando afile mi brillante espada y comience a impartir justicia, me vengaré de mis enemigos” (Dt 32,41). La presencia de la espada como instrumento de ejecución de la Justicia nos remonta a las visualizaciones de la “psicomaquia” en la que todas las Virtudes estaban armadas para llevar a cabo su batalla contra los Vicios.



**Figura 3.** La Justicia, *Tumba del papa Clemente II*, 1237, Meister der Heimsuchung, Catedral de Bamber

---

<sup>96</sup> SÁNCHEZ PRIETO, *op. cit.*, p. 40.

<sup>97</sup> Adolf KATZENELLENBOGEN, *Allegories of the virtues and vices in mediaeval art: from early christian times to the thirteenth century*, Nendeln, Liechtenstein, Kraus Reprint, 1939, pp. 55-56.

<sup>98</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, *op. cit.*, p. 17.

La combinación de la balanza y la espada como visualización de la Justicia daría lugar al tipo iconográfico más reconocido de esta virtud. Pese a que hasta el momento se ha considerado que la primera obra conocida de la Justicia portando ambos atributos data de 1237, en la *Tumba del papa Clemente II* (1237, Meister der Heimsuchung, Catedral de Bamberg) [fig. 3], hemos encontrado obras anteriores a esta. En un manuscrito francés datado ca. 1185-1195 (París, Biblioteca Nacional Francesa, ms. Latin 11534, fol. 105r)<sup>99</sup> la Justicia ya sostenía una espada y una balanza. Se trata de una miniatura que da comienzo al libro de Sabiduría de la Biblia, en cuyas primeras palabras se puede leer: “Amad la justicia, los que juzgáis la tierra” (Sb 1,1). Esta combinación tuvo gran arraigo a partir del siglo xv, ya que tomaba como referente a la visualización de la Justicia, como en una miniatura del *Somme le roi* (Frère Laurent, 1295, París, BMaz, ms. 870-1, fol. 83v) [fig. 4] o en la Catedral de León (s. xv), donde se desarrolla un amplio y complejo programa iconográfico protagonizado por la Justicia.<sup>100</sup> En esta última obra, la Justicia empuña una espada en alto en cuya hoja podemos leer la siguiente inscripción: IUSTICIA EST UNIQUIQUE DARE QUOD SUUM EST.<sup>101</sup> El texto de la espada nos remite al siglo III, a los escritos de Ulpiano, quien explicaba: “los preceptos del derecho son éstos: vivir honestamente, no dañar a otro, dar a cada uno lo suyo” (Vlp. *Dig.* 1,1,10). Esto se encuentra en consonancia con otros muchos autores de la Antigüedad que hacen referencia a la Justicia, ya que esta virtud constituye el fundamento del Derecho. Cabe recordar que, entre otros, Cicerón ya señalaba que la Justicia es quien preserva el bien común concediendo a cada persona lo que le corresponde (Cic. *inv.* 2,53,160)<sup>102</sup>.

---

<sup>99</sup> La imagen se puede consultar en el siguiente enlace: <http://visualiseur.bnf.fr/CadresFenetre?O=COMP-1&I=29&M=imageseule> (25/11/2021).

<sup>100</sup> Aunque la construcción del pórtico tuvo lugar entre 1275-1290, la Justicia es de mediados del siglo xv, siendo quizás la sustituta de la imagen anterior. GONZÁLEZ GARCÍA, *op. cit.*, p. 65.

<sup>101</sup> Gregoria CAVERO DOMÍNGUEZ, “Imágenes reales, imágenes de justicia en la catedral de León”, *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 3 (2007). En: <https://journals.openedition.org/e-spania/204> (10/2/2020).

<sup>102</sup> “La *justicia* es un estado mental que preserva los intereses de la comunidad y garantiza a cada uno lo que merece. Tuvo su origen en la naturaleza; luego, la utilidad convirtió en costumbre ciertas reglas de conducta; más adelante, el temor a las leyes y el sentimiento religioso sancionó estos principios que tenían su origen en la naturaleza y habían sido aprobados por la costumbre”. Marco Tulio CICERÓN, *La invención retórica*, Madrid, Gredos, 1997, pp. 299-300.



**Figura 4.** La Justicia, *Somme le roi*, Frère Laurent, 1295, París, Bibliothèque Mazarine, ms. 870-1, fol. 83v

Durante el siglo XIV, el uso de las catedrales como tribunales de justicia se transfirió progresivamente a los ayuntamientos, especialmente en el norte de Italia y el centro de Europa, desde Flandes a los territorios germanos.<sup>103</sup> Por consiguiente, numerosas representaciones de la Justicia a lo largo de este periodo se encuentran en ámbitos civiles, ya que la mayoría de los tribunales importantes de jurisdicción fueron renovados por aquel entonces. Las alegorías del Bien común y la Justicia fueron vehículos apropiados para un programa con un mensaje a las autoridades y la ciudadanía con el fin de actuar por el bien común de acuerdo con la Justicia.<sup>104</sup> En los territorios mencionados se desarrolló una democracia donde la Justicia se convirtió en la figura principal del nexo social, siendo secularizada progresivamente y presentada como un valor civil más allá de la justicia feudal, monárquica o eclesiástica.<sup>105</sup> Consecuentemente, esta virtud fue representada en espacios urbanos, ayuntamientos y diferentes lugares en los que tenían lugar los juicios. Respecto de la

---

<sup>103</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, op. cit., p. 70. En el norte de Italia las ciudades se independizaron del papa y del emperador al mismo tiempo que formaron autogobiernos que desarrollaron funciones ejecutivas y judiciales, las cuales fueron llevadas a cabo por individuos escogidos por los ciudadanos. Vid. Quentin SKINNER, "Ambrogio Lorenzetti on the power and glory of republics", en Quentin SKINNER, *Visions of Politics*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 93-117.

<sup>104</sup> FROJMOVIC, op. cit., p. 43.

<sup>105</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, op. cit., p. 70.

visualización de dicha virtud, la Justicia tardo-medieval hereda los atributos principales de sus antecesoras, la espada y balanza, aunque, en ocasiones, se aumente su poder colocándola sobre un trono sostenido a menudo por leones y dotándola de corona, como la representan Giotto y Lorenzetti.<sup>106</sup>

La Justicia de Giotto (1305-1309, Capilla Scrovegni, Padua)<sup>107</sup> es la más grande de las Virtudes de la Arena, representada como una reina entronizada que, con las palmas abiertas, sostiene los platillos equilibrados de una gran balanza. En estos se sitúan las figuritas de dos ángeles: el del platillo derecho está coronando a un herrero sentado en su mesa de trabajo, mientras que el de la izquierda trata de decapitar a un malhechor.<sup>108</sup> Dichos angelitos son alusiones al premio y al castigo,<sup>109</sup> lo que da lugar a una imagen conceptual de decapitación, una ceremonia de desvestidura que se remonta a la Roma antigua mediante la noción *poena capitis*, el “castigo de la cabeza” o “castigo capital”. Cabe destacar que, durante la Edad Media y el Renacimiento, la pena de decapitación estaba reservada para personas de alto rango.<sup>110</sup> Además, a los pies de la virtud aparecen los efectos de la Justicia: una feliz y próspera tierra.<sup>111</sup> La técnica de representar una personificación a gran escala sobre una pequeña escena que muestra las consecuencias cotidianas de su acción fue establecida en el siglo anterior en los relieves de París.<sup>112</sup> Asimismo, la imagen de la Justicia contrasta con el vicio al que se opone. La Injusticia está sentada bajo un arco de medio punto coronado con almenas, lo que hace referencia a la arquitectura románica con la que se alzaba la antigua Arena, demolida por la ira divina. Por el contrario, la Justicia se entrona en un elegante nicho gótico que recuerda la arquitectura de la capilla.<sup>113</sup> El recurso de usar viñetas naturalistas para ilustrar los efectos de la personificación entronizada —como en los relieves de París y en los paneles de la Justicia e Injusticia de Giotto— fue expandido por Lorenzetti en Siena con escenas a gran escala de la vida diaria en un pueblo y ciudad debajo del Buen y Mal Gobierno.<sup>114</sup>

En la *Alegoría del buen y mal gobierno* de Lorenzetti (1338-1339, Palacio Público de Siena) [fig. 5] vemos a la Justicia representada dos veces. Una es más grande que el resto de

---

<sup>106</sup> ELVIRA, op. cit., p. 334.

<sup>107</sup> La imagen se puede consultar en el siguiente enlace: [https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/3/30/Giotto\\_-\\_Scrovegni\\_-\\_43\\_-\\_Justice.jpg](https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/3/30/Giotto_-_Scrovegni_-_43_-_Justice.jpg) (25/11/2021).

<sup>108</sup> FROJMOVIC, op. cit., pp. 38-39.

<sup>109</sup> Juan F. ESTEBAN, *Tratado de iconografía*, Madrid, Istmo, 1990, p. 401.

<sup>110</sup> Samuel Y. EDGERTON, “Icons of Justice”, *Past and Present: A Journal of Historical Studies*, 89 (1980), p. 34.

<sup>111</sup> Douglas P. LACKEY, “Giotto in Padua: A New Geography of the Human Soul”, *J Ethics. The Journal of Ethics: An International Philosophical Review*, 9, 3-4 (2005), p. 570.

<sup>112</sup> Jennifer O'REILLY, *Studies in the Iconography of the Virtues and Vices in the Middle Ages*, Nueva York, Garland Pub., 1988, p. 119.

<sup>113</sup> John ONIANS, *Bearers of Meaning: The Classical Orders in Antiquity, the Middle Ages, and the Renaissance*, Princeton N.J., Princeton University Press, 1988, p. 116.

<sup>114</sup> O'REILLY, op. cit., pp. 118-119.

## Los fundamentos de la visualidad de la Justicia: antecedentes y origen de su tipología iconográfica en el medievo

las Virtudes, está entronizada y bajo ella se sitúa la Concordia.<sup>115</sup> Por encima de esta está la Sabiduría, quien sostiene una balanza, mientras la Justicia, por debajo, mantiene cuidadosamente los platos en perfecto equilibrio. La figura es reconocible como Justicia no por su balanza, sino por el *titulus* en letras doradas alrededor de su cabeza, el cual cita el principio del Libro de Sabiduría: DILIGITE [IVSTITIA]M Q[UI] IVDICATIS TE[RR]AM [Amad la justicia, los que juzgáis la tierra] (Sb 1,1). La balanza representa la equidad entre el Bien y el Mal, situándose sobre cada uno de sus platos un ángel. El primero de ellos, vestido de blanco sobre el plato de la derecha, aparece arrodillado, en posición de oración o quizás de recogimiento, y entregando o recibiendo algo. Por encima de la acción se lee la inscripción COMVTATIVA, lo que indica que podría ser una escena de intercambio, la cual haría referencia a la Justicia conmutativa de la que hablaba santo Tomás.<sup>116</sup> Los ciudadanos le están entregando al ángel una lanza y otro objeto cilíndrico que no se ha llegado a identificar.<sup>117</sup>



**Figura 5.** Alegoría del Buen Gobierno, Ambrogio Lorenzetti, 1338-1339, Siena, Palazzo Publico

<sup>115</sup> John of Wales cita la caracterización de san Agustín de reinos sin la Justicia como ejemplos de robos y saqueos. Rosemund TUVE, "Notes on the Virtues and Vices 1: Two Fifteenth-century Lines of Dependence on Thirteenth and Twelfth centuries", *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, 26 (1963), p. 265.

<sup>116</sup> "Ahora bien, toda la parte puede ser considerada en un doble aspecto: uno, en la relación de parte a parte, al que corresponde en la vida social el orden de una persona privada a otra, y este orden es dirigido por la justicia conmutativa, consistente en los cambios que mutuamente se realizan entre dos personas. Otros es el del todo respecto a las partes, y a esta relación se asemeja el orden existente entre la comunidad y cada una de las personas individuales; este orden es dirigido por la justicia distributiva, que reparte proporcionalmente los bienes comunes. Por consiguiente, son dos las especies de justicia: la distributiva y la conmutativa" (S.Th. [41614] II<sup>a</sup>-IIae. q. 61 a. 1 co.). AQUINO, op. cit., p. 351.

<sup>117</sup> SKINNER, op. cit., p. 94.

Podemos interpretar la escena como el intercambio que se genera entre los hombres y la Justicia, es decir, dependiendo de cuál sea el comportamiento de cada persona la Justicia actuará de una forma u otra y de ella se recibirá lo que cada uno merece. Por el contrario, en el plato izquierdo de la balanza hay otro ángel, en este caso con vestimenta roja. De nuevo, ante él se presentan dos personajes, uno de ellos girado que vuelve la espalda y el otro arrodillado frente a la escena. La actitud del serafín es diferente con cada una de las figuras: a la que aparece arrodillada la corona, mientras que, a la figura de la izquierda (la que se encuentra de espaldas) la decapita. Sobre ellos aparece una inscripción en la que se puede leer: [DIS]TRIBUTIVA. A raíz de ella podemos decir que la escena haría alusión a la función de castigar y “premiar” de la Justicia, porque las actitudes con ambos personajes son totalmente contrarias. Por un lado, se otorga la máxima recompensa, la coronación, y por el otro lado, se da el máximo castigo, la muerte. Por lo tanto, la escena podría significar el reparto de la propia Justicia.<sup>118</sup> Como vemos, tanto Lorenzetti como Giotto representan a la Justicia mediante semejante esquema compositivo, pero no tipo iconográfico <sup>119</sup> ya que Giotto tan solo representa la Justicia distributiva. Sin embargo, ambas obras hacen uso de la balanza en equilibrio, lo que da a entender el privilegio del individuo y el servicio cívico.<sup>120</sup> De igual modo, en ambas aparecen los ángeles como ejemplo del premio y el castigo y, sobre todo, siguiendo los preceptos de santo Tomás de los tipos de Justicia (S.Th. [41614] II<sup>a</sup>-IIae. q. 61 a. 1 co.).

En la obra de Lorenzetti la Justicia significa la paz urbana,<sup>121</sup> la cual se muestra en la representación de la Concordia bajo la Justicia. Igualmente, a los pies del trono de la Tiranía, una figura marcada como IVSTI[TIA] yace boca abajo mientras la acompañan unos versos que explican: “donde la justicia yace, nadie se une para promover el buen gobierno”<sup>122</sup>. Por contraste, los versos debajo del fresco central nos aseguran que donde la santa virtud de Justicia gobierna induce a las mentes a la unidad.<sup>123</sup> Aunque las clases de Justicia nos remiten en primera instancia a santo Tomás, por ser el antecedente literario más cercano a la obra de Lorenzetti, cabe recordar que estos conceptos provienen de la *Ética* de Aristóteles, la cual fue

---

<sup>118</sup> Marina ZAMORA, *Las virtudes del príncipe: la exaltación del monarca moderno en El gran carro triunfal de Maximiliano I*, Albacete, Universidad de Castilla la Mancha, 2014, p. 18.

<sup>119</sup> Entendemos el tipo iconográfico como la manifestación visual del tema, por lo que, al representarse temas distintos, ambas obras no corresponden al mismo tipo iconográfico. Rafael GARCÍA MAHÍQUES, *Iconografía e Iconología. Cuestiones de método*, Madrid, Encuentro, 2009, p. 348.

<sup>120</sup> EDGERTON, op. cit., p. 33.

<sup>121</sup> *Ibidem*.

<sup>122</sup> “LADOVE STA LEGATA LA IUSTITIA NESSUNO ALBE[N] COMUNE GIAMAY / SACORDA”. La trad. es nuestra. Citado por: SKINNER, op. cit., p. 72.

<sup>123</sup> “QUESTA SANTA VIRTU [LA GIUSTIZIA] LADOVE REGGE INDUCE ADUNITA LIANIMI / MOLTI”. La trad. es nuestra. Citado por: *Ibidem*.

traducida al latín en 1260 —así como al francés entre 1370-1375— lo que dio lugar a manuscritos que visualizaron dichos conceptos.

En una miniatura de la *Ética* de Aristóteles (Maestro de la coronación de Carlos VI, 1376, la Haya, Museum Meermannno-Westrianium, ms 10 D 1)<sup>124</sup> vemos a la Justicia personificada tres veces. La primera de ellas es llamada “Justicia legal” y abraza a sus hijas, lo que significa que esta virtud acoge a todos por igual. Bajo la “Justicia legal” encontramos la representación de la Justicia distributiva y la conmutativa. La Justicia distributiva sostiene una balanza romana y está flanqueada por un par de personas, a los pies de las cuales se sitúa una tiara papal y una especie de “correa”, que representan el premio y el castigo respectivamente. En cuanto a la Justicia conmutativa, sostiene una balanza de dos platos y una espada en alto, está rodeada por dos grupos de personas que se acompañan de cartelas en las que se puede leer “*disaission*” [desacuerdo] y “*execution urgen*” [ejecución urgente] respectivamente. Imágenes semejantes encontramos en otra edición de esta misma obra (ca. 1370-1375, Bruselas, Bibliothèque Royale Albert I, ms. 9505, fol. 89r)<sup>125</sup> donde podemos reconocer bajo la “Justicia legal” a sus hijas: la Fortaleza sosteniendo una palma, la *Justicia particularis* que blande una espada, la Caridad que ofrece un anillo y la Mansedumbre con un perro. De este modo, la traducción del pensamiento aristotélico y su plasmación en el de santo Tomás siglos más tarde influyó en la visualización de la Justicia a partir del siglo XIV. Así vemos cómo no solo se visualiza la Justicia en general, sino también sus tipos y distinciones, como vemos en las miniaturas de la *Ética* de Aristóteles y en la obra de Lorenzetti, donde se representan las dos clases de Justicia, mientras que la obra de Giotto tan solo visualiza la distributiva.

Desde la antigua Roma hasta la Edad Media cristiana, la Justicia se mantuvo separada como noción de la palabra neutra *ius* [Ley]. La Justicia era entendida como mediadora entre la ley absoluta de Dios y la conducta del hombre en la Tierra. *Ius*, como Dios, estaba por encima del compromiso y la compasión. Justicia, por otro lado, implicaba meditación y misericordia. La Justicia no es en sí misma la Ley sino que la aplica.<sup>126</sup> Por este motivo Lorenzetti sitúa a la Justicia sentada a la derecha de la ley de Siena donde, como la reina del Cielo del Juicio Final, la Justicia puede meditar entre las acciones imperfectas de los individuos y las demandas absolutas del Bien común.<sup>127</sup> Cabe añadir que Lorenzetti, además de representar a la Justicia

---

<sup>124</sup> La imagen se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.arkyves.org/r/view/byvmss\\_1523\\_25420/medievalmanuscript](https://www.arkyves.org/r/view/byvmss_1523_25420/medievalmanuscript) (25/11/2021).

<sup>125</sup> La imagen se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www2.oberlin.edu/images/Art233/Art233-03.JPG> (25/11/2021).

<sup>126</sup> EDGERTON, op. cit., p. 33.

<sup>127</sup> *Ibidem*.

dos veces en su *Alegoría del Buen gobierno* (1338-1339, Palacio Público de Siena) [fig. 5], la menciona siete veces en los textos inscritos.<sup>128</sup> Si antes aparecía como Justicia general del gobierno, ahora forma parte de las cuatro Virtudes cardinales que acompañan a la construcción del Buen gobierno, ya que los encargados de llevar el Estado deben ser justos en primera instancia para que este funcione de una forma correcta.

La Justicia se presenta ahora como una mujer con vestimenta de colores rojizos y marrones que lleva en su mano derecha una espada con la que parece haber cercenado la cabeza del hombre situado ante ella y mientras, con su mano izquierda, sujeta una corona. El significado de la imagen es algo ambiguo y fuera de lugar, ya no por la repetición de la propia virtud en sí, sino porque no es muy común que la representación de este tipo de atributos acompañe a la Justicia. González García considera que el hecho de representar a esta virtud sin balanza y tan solo con la espada, hace referencia a una “Justicia vengativa”<sup>129</sup>.

Algunas de las hipótesis defienden que esta dama haría alusión a Judit, la cual cortó la cabeza a Holofernes, como recoge el testimonio bíblico.<sup>130</sup> La identificación de este personaje ha ido cambiando de forma constante, lo que ha servido para difundir distintos emblemas, entre los que se encuentran la alegoría de Justicia, Humildad y Castidad. Por esta razón, se cree que la representación de Lorenzetti haría alusión a este significado de Judit, aunque también podría ser entendido como el triunfo de la Iglesia frente al Mal, dado que la Justicia podría hacer frente a los problemas que surgen en el gobierno.

Lorenzetti no fue el único en utilizar la figura de Judit con un sentido diferente al relato bíblico. Skinner atribuyó este modo de representar la Justicia a un testimonio de santo Tomás de Aquino en el que afirma que aquellos que actúan rectamente se aseguran la corona de la Justicia y cuando los gobernantes castigan a los malhechores defienden a la comunidad con la espada.<sup>131</sup> Pero, en este caso se justifica de diferente modo, sin hacer alusión de ningún tipo a la cabeza decapitada en el regazo de la Justicia.<sup>132</sup> Esta doble representación de la Justicia podría hacer referencia a dos momentos diferentes en la práctica de la misma. En primer lugar, la Justicia pesando los ángeles en la balanza sería el momento en que esta virtud imparte su juicio, mientras que la Justicia que porta la espada y muestra una cabeza cortada, podría ser la

---

<sup>128</sup> Randolph STARN y Loren PATRIDGE, L., *Arts of Power: Three Halls of State in Italy, 1300-1600*, Berkeley, University of California Press, 1992, pp. 48-54.

<sup>129</sup> GONZÁLEZ GARCÍA, op. cit., p. 85.

<sup>130</sup> “Avanzó, después, hasta la columna del lecho que estaba junto a la cabeza de Holofernes, tomó de allí su cimitarra, y acercándose al lecho, agarró la cabeza de Holofernes por los cabellos y dijo: ‘Dame fortaleza, ¡Dios de Israel, en este momento! Y, con todas sus fuerzas, le descargó dos golpes sobre el cuello y le cortó la cabeza” (Jdt 13,6-8).

<sup>131</sup> SKINNER, op. cit., p. 104.

<sup>132</sup> ZAMORA, op. cit., p. 25.

ejecución del juicio previamente establecido. Además, la presencia de la corona sin ser portada ni por la Justicia ni por la cabeza, podría significar que la Justicia es igual para todos sea cual sea el rango que se ocupe. Aunque las dos obras expuestas son las más destacadas en cuanto a la visualización de la Justicia en la Edad Media, encontramos numerosas representaciones de esta virtud,<sup>133</sup> como su representación en el púlpito del Duomo de Pisa (Giovanni Pisano, 1302-1310), en el Palazzo Soranzo-Pisani de Venecia (s. XIV) o en la *Tumba de San Pedro Mártir* de Giovanni Balduccio (1339, San Eustorgio de Milán), donde además de sostener la espada y la balanza, sobre su vestido encontramos un pequeño tocador de vihuela, que significa la armonía que la Justicia aporta a la vida social.<sup>134</sup> Si bien en un principio el único atributo de la Justicia era una balanza, su combinación con la espada a partir del siglo XIII configuraría el tipo iconográfico más frecuente para la visualización de esta virtud.

No tan común en el Medievo, es la representación de la Justicia sosteniendo tan solo un libro, emblema de Ley en la que esta virtud se basa para impartir su juicio. Este atributo lo encontramos desde el siglo XII, como vemos en una miniatura del *De Rebus Sicilis* de Pietro da Eboli (ca. 1195-1197, Bern, BM, ms. 120 II, fol. 146r) en la que la Justicia, —reconocible por la inscripción que la acompaña— tan solo sostiene un libro. A pesar de no ser un atributo muy común en la imagen de esta virtud durante este periodo, sí que se manifestó en numerosas ocasiones como emblema de la Ley, la cual sostiene el propio rey como juez que imparte justicia.<sup>135</sup> El libro como emblema de la Ley cobrará mayor presencia a partir de la Edad Moderna.

Más allá del siglo XIV, las últimas manifestaciones medievales de la Justicia en el siglo XV no distan mucho de las anteriores. Aunque las otras Virtudes sufrieron cambios considerables en sus imágenes a causa de la “nueva visualidad”<sup>136</sup>, la Justicia no presentó importantes variaciones en su imagen, ofreciendo gran continuidad al permanecer fiel a los atributos codificados anteriormente. Numerosas obras en las que las otras Virtudes presentan nuevos atributos, la Justicia conserva sus tradicionales atributos, la balanza y la espada. No

---

<sup>133</sup> Vid. Colum HOURIHANE, *Virtue & Vice: The Personifications in the Index of Christian Art*, Press, Princeton N.J., Index of Christian Art, Dept. of Art and Archaeology, Princeton University in association with Princeton University 2000, pp. 241-249.

<sup>134</sup> Louis RÉAU, *Iconografía del arte cristiano*, Barcelona, Serbal, 2000, p. 224.

<sup>135</sup> Podemos ver a reyes impartiendo justicia mientras sostienen un libro en manuscritos de los siglos XIV y XV. Vid. IMA 157298, 97791 y 153316.

<sup>136</sup> Entendemos por “nueva visualidad” la corriente visual francesa surgida en el siglo XV que visualizó a las Virtudes apartándose de la tradición. Aunque la bibliografía precedente denomina dicha corriente como “nueva iconografía”, hemos preferido emplear una nueva denominación que se adapte mejor a la terminología iconográfica, ya que “nueva iconografía” emplea el término “iconografía” como contenido visual, no como una metodología de estudio. Vid. GARCÍA MAHÍQUES, op. cit., 2009, p. 343.

obstante, sí que se observan algunas variaciones respecto de la tradicional imagen de esta virtud, como vemos en el manuscrito de Rouen (1452, Rouen, BM, ms. fr. 927. I 2, fol 17v)<sup>137</sup> y en el del duque de Nemours (1477). En esta obra la Justicia aparece representada con una balanza y dos espadas, pero se halla junto a un lecho con una blanca almohada.<sup>138</sup> La espada empuñada y la espada descendente desde arriba enfatizan la doble responsabilidad de la Justicia, la Severidad y la Liberalidad.<sup>139</sup> Por lo que respecta al lecho, nos indica que el juez debe preparar su veredicto en reposo, mientras que la almohada nos habla de la misericordia que atempera la severidad de la Justicia.<sup>140</sup> La balanza y la espada son los instrumentos con los que la Justicia pesa las razones y hace respetar su sentencia.<sup>141</sup> Toda esta explicación aparece en un texto junto a la miniatura, lo que deja constancia del significado de cada uno de los atributos que acompañan a la Justicia:

*“L’espée du souverain juge / est dessus cil qui autrui juge. / Pour la vérité maintenir / doit on l’espée en main tenir. / La balance justement libre / a chascun le sien et délivre. / Le lit enseigne qu’en repos / doit juge dire son pourpos. / Comme est l’orlier au lit propice / est miséricorde a justice”.*

Con todo, este es uno de los pocos casos en los que la Justicia aparece con el lecho y la almohada, atributos que responden a la corriente de la “nueva visualidad”<sup>142</sup>, la cual afectó muy poco a la imagen de esta virtud. La balanza y la espada exponían tan bien las funciones y objetivos de la Justicia, el equilibrio en su juicio y su ejecución, que permanecieron a lo largo del tiempo como vemos en el *Santo Domingo de Silos* de Bartolomé Bermejo (1474-1477, Madrid, Museo del Prado)<sup>143</sup>, en la *Tumba del cardenal Denonville* (Laigniel Mathieu, 1543, Amiens, Catedral de Notre-Dame) o en los diversos tarots del siglo xv, entre otras muchas obras. Por ello, aunque las otras Virtudes cardinales porten los complicados atributos de la “nueva visualidad”, la Justicia se mantiene fiel a su imagen, inalterable con su espada y balanza, tan solo con la pequeña variación de la cama y/o la almohada. Por lo tanto, la “nueva visualidad” tan solo aportó a la Justicia una espada más, situada boca abajo, así como su

---

<sup>137</sup> La imagen se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.joostrekveld.net/?p=1639> (25/11/2021).

<sup>138</sup> La Justicia también muestra estas características visuales en una miniatura del Morgan 359.

<sup>139</sup> TUVE, op. cit., p. 284.

<sup>140</sup> Santiago SEBASTIÁN, *Iconografía medieval*, Donostia, Etor, 1988, p. 305.

<sup>141</sup> Émile MÂLE, *L'art religieux de la fin du moyen age en France: étude sur l'iconographie du moyen age et sur ses sources d'inspiration*, París, Armand Collin, 1925, p. 314.

<sup>142</sup> La “nueva visualidad” hace referencia a la corriente visual francesa denominada por algunos autores como “nueva iconografía” en la que las Virtudes, apartándose de la tradición visual que las precede, adoptan nuevos y abundantes atributos. Vid. María MONTESINOS CASTAÑEDA, “Variación en la imagen de la Prudencia: entre la tradición y la ‘nueva visualidad’”, *Imago. Revista de Emblemática y Cultura Visual*, 11 (2019), pp. 153-169; María MONTESINOS CASTAÑEDA, “El tipo iconográfico de la Fortaleza en la ‘nueva visualidad’”, *Boletín de Arte*, 41 (2020), pp. 151-160.

<sup>143</sup> La imagen se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.museodelprado.es/actualidad/multimedia/santo-domingo-de-silos-y-sus-virtudes/ea0d1240-e386-4f51-4198-ac3d3dce479f> (25/11/2021).

ubicación sobre una cama o cojín, sin presentar más variaciones, así como sin perdurar estas en su imagen más allá de este ámbito.

### **Conclusiones**

La abundancia de antecedentes visuales, así como una arraigada noción de la Justicia en la historia del pensamiento, ha dado lugar a tipos iconográficos que parten de la base de unos atributos que ofrecen gran continuidad: la espada y la balanza. Si ponemos en relación los diferentes atributos que acompañan a esta virtud y los conceptos teóricos que la definen, podríamos concluir que en el Medievo la Justicia se representa mediante diferentes tipos iconográficos: “Mesurada Justicia”, caracterizada por la balanza; “Justicia ejecutora”, caracterizada por la espada; “Justicia común”, como combinación de la espada y la balanza; “Justicia legal”, coronada y que abraza a sus hijas; “Justicia distributiva”, como distribución del premio y el castigo; “Justicia conmutativa”, como el intercambio justo de bienes; y algún precedente de la “Justicia imparcial”, que sostiene el libro de leyes como prueba de su justo juicio. Cabe destacar que, como hemos visto, estos tipos iconográficos pueden aparecer combinados y ofrecer variaciones mediante el añadido de otros atributos, lo que complica la clasificación de la visualidad de la Justicia. Asimismo, aunque la mayoría de los tipos iconográficos tienen atributos comunes, vemos cómo las fuentes escritas nos permiten distinguirlos y clasificarlos en función de su significado.